

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LXI - Nº 13130

Lunes 18 de Marzo de 2019

Edición de 20 Páginas

## **AUTORIDADES**

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz Ministro de Coordinación de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte Secretaria General de Coordinación de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

> Sr. Néstor Raúl García Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut

## **SUMARIO**

## SECCIÓN OFICIAL

Año 2019 - Ley VII N° 86 - Dto. 241 - Prórroga de la Ley VII N° 84, de Emergencia Comercial	2
DECRETO SINTETIZADO Año 2019 - Dto. 237	2-3
RESOLUCIONES Tribunal de Cuentas Año 2018 - Res. Nº 547 a 552, 554, 555, 558 a 560 y 562	3-8
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. N° 56 y 58	8
Ministerio de Gobierno Año 2019 - Res. N° II-61 y II-62	8-9
Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° XIII-446 a XIII-466	9-11
Secretría de Cultura Año 2019 - Res. N° XVII-07	11
Administración de Vialidad Provincial Año 2019 - Res. N° XV-22 a XV-32	11-13
Instituto Provincial del Agua Año 2019 - Res. N° 18 y 19	13-14
Instituto Provincial de lá Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2018 - Res. N° 1508	14-15
RESOLUCIÓN CONJUNTA Ministerio de Salud y Secretaría de Trabajo Año 2019 - Res. Conj. N° XXI-44 y VIII-08	15
SECCIÓN GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	15-20

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

## PRÓRROGA DE LA LEY VII N° 84, DE EMERGENCIA COMERCIAL

## LEY VII Nº 86

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 la vigencia de la Ley VII Nº 84.

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley VII Nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- Podrán acceder a los beneficios esta-

wArticulo 2°.- Podran acceder a los beneficios establecidos en los artículos 3° y 4° de la presente Ley aquellos sujetos que acrediten:

- a) Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y domicilio fiscal constituido en la Provincia del Chubut, previamente a la entrada en vigencia de la presente Ley.
- b) Ser micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia del Chubut con más de VEINTI-CUATRO (24) MESES de actividad económica registrada y que encuadren dentro de la clasificación establecida en la Resolución Nº 154/2018 dictada por el Ministerio de Producción de la Nación y que hayan mantenido la fuente laboral de todos sus empleados desde el 1º de enero de 2018, y que la mantengan mientras dure la Emergencia Comercial.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley VII Nº 84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- El certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial podrá ser utilizado, durante el período de vigencia de la presente Ley, con el fin de gestionar los beneficios que se indican a continuación:

- a) Líneas de créditos a tasa diferenciada ante el Banco del Chubut S.A.
- b) Suspensión del trámite de intimaciones por incumplimiento de obligaciones tributarias materiales por los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.
- c) Suspensión de la ejecución de sentencias firmes y consentidas dictadas en juicios de ejecución fiscal de deuda por los impuestos indicados en el inciso b).
- d) Planes de facilidades de pago especiales, con reducción del 50% de la tasa de financiación. Lo dispuesto en los incisos b) y c) no obsta a la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para impedir el decaimiento de la acción y/o el derecho del Fisco para determinar y/o exigir el pago de los tributos, accesorios y multas cuya percepción o fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas».

Artículo 4º.- Invítase a los Municipios a adherir a los términos de esta Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Eiecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIE-CINUEVE.

JOSE M. GRAZZINI AGÜERO

Vicepresidente 1° Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 241/19 Rawson, 14 de Marzo de 2019

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga de la Ley VII N° 84, de Emergencia Comercial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de marzo de 2019 y la facultad que otorga el Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII N° 86 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI Sr. MARCIAL PAZ

## **DECRETO SINTETIZADO**

08-03-19

Dto. N° 237

Artículo 1º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut representada por el Cr. Gustavo Pinchulef, Subsecretario de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Rawson representada por su Intendente, la Ing. Rossana Artero, y registrado al Tomo 1, Folio 184 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de febrero de 2019.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno - SAF: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales, por un total de PE-

SOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 16.800.000,00)/ Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616, Ejercicio 2019.-

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de su aprobación.-

## **RESOLUCIONES**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 547/18**

Rawson (Chubut), 9 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.458, año 2017, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 710/18 la Relatora de la Fiscalía Nº 3 da cuenta de que no se ha recibido contestación de la Nota Nº 19/18 correspondiente a la solicitud de información y rendición del Subsidio otorgado mediante Res. Nº 76/17 MCG a la Comisión de Fomento de Paso de Indios.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHIÑAN; Sub Secretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERAS; Tesorero: Sr. Mariano Héctor RUIZ y Secretario de Obras Públicas: Sr. Héctor Alcides CALVO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHIÑAN; Sub Secretaria de Gestión Presupuestaria: Sra. Maribel CONTRERAS; Tesorero: Sr. Mariano RUIZ y Secretario de Obras Públicas: Sr. Héctor Alcides CALVO a dar respuesta a la Nota Nº 19/18 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 19/18 F3.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 548/18**

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018.

VISTO: El Expediente № 35.782, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 691/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas de las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero a Diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Río Pico.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Marcos MACHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia SOLIS (desde 07/04/16 al 31/12/16); ex Secretario de Hacienda: Sr. Oscar Pablo FUENTEALBA (hasta 06/04/16).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RE-SUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Municipal Sr. Marcos MA-CHADO; Secretaria de Hacienda: Sra. Sonia SOLIS (desde 07/04/16 al 31/12/16) y al ex Secretario de Hacienda Sr. Pablo FUENTEALBA (hasta 06/04/16) a dar respuesta al Informe Nº 680/18-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 691/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 549/18**

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36.601, año 2017, caratulado: «SECRETARIA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 61»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 211/18 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SECRETARÍA DE PESCA no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda:

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^0$  7, resultan responsables Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL:

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la SE-CRETARÍA DE PESCA, Directora General de Administración: Sra. Marisa HERMOSA, y Tesorero: Sr. Gabriel Iván ISMAEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2018, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 550/18**

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018. VISTO:

El Expediente № 35756, año 2016, caratulado: «CO-MUNA RURAL DE COLAN CONHUE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016:

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe  $N^{\circ}$  674/18 la Relatora de la Fiscalía  $N^{\circ}$  3 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondiente a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Comuna Rural de Colan Conhue.

Que el artículo  $35^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Raúl Horacio Santander; Vice Presidente: Sr. Jacinto Santiago Contreras; Tesorero: Sra. Ida Mabel Quintuqueo (a partir 03/06/16)- Dto. 811/16.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue: Presidente: Sr. Raúl Horacio Santander; Vice Presidente: Sr. Jacinto Santiago Contreras; Tesorero: Sra. Ida Mabel Quintuqueo (a partir 03/06/16)- Dto. 811/16; a dar respuesta al Informe Nº 674/18 - F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 674/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 551/18**

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018

CONSIDERANDO: Que a fojas 3) corre agregada la Resolución Nº 366/18 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Comuna Rural de Gastre a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a marzo del Eiercicio 2018.

Que a fojas 10/11) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 15) mediante Dictamen Nº 272/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural, Sr. Marcelo Andrés ARANDA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable de la Comuna Rural de Gastre en los términos del art. 18º inc. «c» de la Lev V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATRO-CIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Presidente de la Comuna Rural de Gastre, Sr. Marcelo Andrés ARANDA (DNI Nº 16.757.308) por la falta de rendición de lo conminado mediante Resolución Nº 366/18 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 552/18** 

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 36.465, año 2017, caratulado; «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO – S/REN-DICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que se ha dictado la Resolución Nº 493/18 mediante la cual se aplica multa al responsable de la Municipalidad de Río Mayo por la falta de rendición de la Cuenta General de Ejercicio 2017, incurriéndose en un error involuntario en relación al nombre y documento de identidad del Intendente Municipal.-

Que el responsable de la Municipalidad de Río Mayo es el Señor Intendente Interino Gustavo Andrés HERMIDA (DNI  $N^0$  27.198.148)

Que en tal estado corresponde modificar el artículo primero de la Resolución Nº 493/18 aplicando una multa de PESOS UN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1469,00), al responsable de la Municipalidad de Río Mayo Sr. Gustavo Andrés HERMIDA en los términos del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Modifíquese el artículo primero de la Resolución Nº 493/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1469,00), al

Intendente Interino de la Municipalidad de Río Mayo Sr. Gustavo Andrés HERMIDA (DNI Nº 27.19.148), por la falta de rendición de la Cuenta General del Ejercicio 2017, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40º de la Ley V Nº 71.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal—mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera-el pago de la multa aplicada.-

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resulta pertinente, de lo dispuesto en el artículo 60º de la Ley citada.-

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Río Mayo a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 554/18**

Rawson (Chubut), 09 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 35785/16, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 699/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas a las Rendiciones de Cuentas de los meses de Julio a Diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de José de San Martín.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Rubén CALPANCHAY; Tesorero Municipal: Sra. Valeria MARIÑANCO.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidi-

do por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Municipal: Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorero Municipal: Sra. Valeria MARIÑANCO a dar respuesta al Informe Nº 699/18-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe  $N^{\circ}$  699/18-F.3 y cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 555/18**

Rawson (Chubut), 09 de octubre del 2018.

VISTO: El Expediente № 35788, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 686/18-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones de la auditoria efectuada en el mes de octubre de 2017 correspondiente al ejercicio 2016 de la Municipalidad de Trevelin.

Que el artículo 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegitimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gustavo Omar Aleuy, Secretario de Hacienda: Cr. Alexis H. Gilio, Secretario de Gobierno: Sr. Alberto José Torres (hasta 31/05/2016) y a la Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sra. Sandra Noemí Muñoz (desde 01/06/2016 y continua en el cargo)

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin; Intendente: Sr. Gustavo Omar Aleuy, Secretario de Hacienda: Cr. Alexis H. Gilio, Secretario de Gobierno: Sr. Alberto José Torres (hasta 31/05/2016) y a la Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sra. Sandra Noemí Muñoz (desde 01/06/2016 y continua en el cargo), a dar respuesta al Informe Nº 686/18-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 686/18-F.3-T.C., hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 558/18**

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente № 35763, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 692/18, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida a las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Epuyén.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal Sr. Antonio REATO y Secretaria de Obras Públicas: Sr. José CONGREGADO.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma,

Portodo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén: Intendente Municipal Sr. Antonio REATO y al Secretario de Obras Públicas: Sr. José CONGREGADO a dar respuesta al Informe Nº 692/18-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 692/18-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMINA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 559/18**

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente № 35763, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016:

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 692/18, la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida a las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Epuyén.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Lev.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal Sr. Antonio REATO y Secretaria de Obras Públicas: Sr. José CONGREGADO.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén: Intendente Municipal Sr. Antonio REATO y al Secretario de Obras Públicas: Sr. José CONGREGADO a dar respuesta al Informe Nº 692/18-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de

la Ley N $^{\circ}$  V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17 $^{\circ}$  incisos m) y n) y 18 $^{\circ}$  inc. c) de la Ley N $^{\circ}$  V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 692/18-F3 -

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 560/18**

Rawson (Chubut), 12 de octubre del 2018

VISTO: El Expediente № 36472, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 702/18-F.3-T.C. la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones de la auditoria efectuada en el año 2018 correspondiente al ejercicio 2017, de la Municipalidad de Trevelin.

Que el artículo 35° de la Ley Nº V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegitimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gustavo Omar Aleuy, Secretario de Hacienda: Cr. Alexis H. Gilio, y la Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sra. Sandra Noemí Muñoz.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta  $N^{\rm 0}$  10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin; Intendente: Sr. Gustavo Omar Aleuy, Secretario de Hacienda: Cr. Alexis H. Gilio, y a la Secretaria Coordinadora de Gabinete: Sra. Sandra Noemí Muñoz a dar respuesta al Informe Nº 702/18-F.3-T.C., dentro del término de quince (15) días que al efectos e fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley Nº V-71),sin perjuicio de las aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 702/18-F.3-T.C., agréquese copia al Expediente 37861/18, hágase

saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 562/18

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2018 VISTO: El Expediente Nº 36006, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 706/18 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones surgidas a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo Daniel Sastre; Vice Intendente: Prof. Xenia Adriana Gabella; Subsecretario de Coordinación Administrativa: Lic. Martín Ebene; Secretario de Gobierno: Dr. Dardo Petroli; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos Tapia; Contador General: Cra. Marisol Fernández y Directora de Tesorería: Sra. Carolina Andrea Teiada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn: Intendente: Sr. Ricardo Daniel Sastre: Vice Intendente: Prof. Xenia Adriana Gabella: Subsecretario de Coordinación Administrativa: Lic. Martín Ebene: Secretario de Gobierno: Dr. Dardo Petroli: Secretario de Hacienda: Lic. Carlos Tapia; Contador General: Cra. Marisol Fernández y Directora de Tesorería: Sra. Carolina Andrea Tejada a dar respuesta al Informe Nº 706/ 18-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 706/18-F.3.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

## MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

07-03-19

## Res. N° 56

Artículo 1°.- APRÚEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Impresiones Oficiales perteneciente al Ministerio de Coordinación de Gabinete en lo referente a la contratación de locación de servicios por especialidad del señor MANBRIGADEZ Edgardo (D.N.I N° 25.442.345), por el termino de ONCE (11) meses a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 94-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.3.4. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

#### Res. N° 58 11-03-19

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a favor de la Municipalidad de Sarmiento en la persona de su Intendente Municipal, Don Ricardo Alberto BRITAPAJA, D.N.I. N° 10.989.860, el cual será destinado para solventar gastos que demande realizar la Fiesta de la Vendimia más Austral del Mundo a realizarse el 17 de marzo del corriente año en la localidad mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO

## Res. Nº II-61 11-03-19

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Gobierno, al agente Federico PÉREZ MARIANI (MI

 $N^{\circ}$  24.945.242 - clase1975), quien cumple funciones como Personal de Gabinete - Ministerio de Gobierno, y al agente Jonathan THOMAS (MI  $N^{\circ}$  33.771.521 - clase 1988), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Gobierno.

## Res. Nº II-62 11-03-19

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Gobierno, a la Abogada María Sara GENAISIR (MI Nº 27.804.294 – clase 1980), quien cumple funciones como Secretaria General de Gobierno, la Doctora Silvina NICHOLSON (MI Nº 26.280.628 – clase 1978), quien cumple funciones como Personal de Gabiente, y a la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO (MI Nº 32.189.328 - clase 1986) quien cumple funciones como Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas . Subsecretaría de Gobierno – Secretaría General de Gobierno, todos los cargos mencionados dependientes del Ministerio de Gobierno.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## Res. N° XIII-446 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente RIVERA, Vicente Lorenzo, (M.I N° 10.657.337 - Clase 1952), a partir del 01 de Enero de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 179 de la ciudad de Esquel, designado mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

## Res. N° XIII-447 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente REUMAY, Aurora, (MI N° 10.028.699 - Clase 1955), a partir del 01 de Enero de 2019, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 36 de la localidad de Rio Mayo, designada mediante Decreto N° 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## Res. N° XIII-448 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MUÑOZ, Sandra del Valle (M.I. N° 22.632.399 - Clase 1972) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escue-

la N° 197 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de diciembre de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## Res. N° XIII-449 01-03-19

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada ACOSTA, María Alejandra (M.I. N° 14.986.403 - Clase 1962), al cargo de Director General de Educación Inclusiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 588/17.-

#### Res. N° XIII-450 01-03-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente FUENTES, Silvia Judit, (M.I N° 12.594.286 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 37 de la localidad de Trevelin, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-451 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GIBBON, Mariana (MI N° 24.414.122 - Clase 1975), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 205 de la ciudad de Esquel, a partir del 28 de marzo de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## Res. N° XIII-452 01-03-19

Artículo 1°.- RECTIFICAR los Artículos 1° y 2° de la Resolución XIII N° 217/17, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 1°.- DECLARAR en Disponibilidad, a partir del 24 de febrero de 2015, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 200 de la ciudad de Esquel, docente PEREZ, Miriam Estela (M.I. N° 14.471.505 - Clase 1961), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII- N° 20.»

«Artículo 2°.- REUBICAR a la docente PEREZ, Miriam Estela (M.I. N° 14.471.505 - Clase 1961), declarada en Disponibilidad por el Artículo 1° de la presente Resolución, en un (1) cargo Maestro de Grado vacante por jubilación DECÓ, Resolución XIII N° 525/14, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 54, Jornada Simple, de la ciudad de Esquel, a partir del 24 de febrero de 2015.»

## Res. N° XIII-453 01-03-19

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial N° 422 de la localidad de Trevelín, a la docente de la Escuela N° 56 de la localidad de Dique Florentino Ameghino, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III (Esquel) y Región IV (Trelew), respectivamente, docente MICHALIK, Paola Nucsia (MI N° 25.383.216 - Clase 1976), por el período lectivo 2018.-

## Res. N° XIII-454 01-03-19

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 40/17 emanada de la Supervisión Seccional Región VI (Comodoro Rivadavia), mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes AYBAR, Moira Paola (M.I. N° 29.585.529 - Clase 1979) y GATICA, María José (M.I. N° 31.985.980 - Clase 1986), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 83 Y N° 1 respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 02 de mayo de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

## Res. N° XIII-455 01-03-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ROMANELLI, Cándida (M.I. N° 5.596.784- Clase 1947), a partir del 01 de abril de 2017, a las horas cátedra titulares, que posee en la Escuela N° 7707 de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## Res. N° XIII-456 01-03-19

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ANDINO, Mabel Adriana, (M.I Nº 13.727.625 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa Región II de la ciudad de Puerto Madryn, designada mediante Decreto Nº 1102/13, a partir del 01 de Agosto de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## Res. N° XIII-457 01-03-19

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2019 y hasta su finalización, interpuesto por la Bibliotecaria Titular de la Escuela N° 26 Jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora, LARA, Mirta Isabel (M.I N° 20.509.335 - Clase 1969), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Reso-

lución Nº 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

## Res. N° XIII-458 01-03-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CARRERAS, Zunilda del Carmen, (MI N° 14.075.765 - Clase 1959), a un (1) Cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 1024 San Juan Bosco de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## Res. N° XIII-459 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DE LA RETA, Telma Elisabeth (M.I N° 16.470.387 - Clase 1962) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 35, jornada completa de Gobernador Costa, a partir del 01 de julio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-460 01-03-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 3997-ME-18, conforme lo establecido en los Artículos 152° Y 153°, Sección II, Capitulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la docente BERALDI, Ángela María (M.I. N° 20.278.763 - Clase 1968).-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino a la docente BERALDI, Ángela María (M.I. N° 20.278.763 - Clase 1968), dispuesto mediante Disposición N° 63/18-STES - emitida por la Supervisión Técnica Seccional de Educación Primaria - Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, procediendo a extender el mismo por el termino de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII -N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación del Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

#### Res. N° XIII-461 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROMAN, Ester Yolanda (M.I. N° 21.355.755 - Clase 1971), al cargo de Vicedirector Escuela Especial titular en la Escuela N° 552 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater

de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

### Res. N° XIII-462 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CALVO, Rubén Eduardo (M.I N° 16.460.807 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Educación Física en quince (15) horas titular en la Escuela N° 100 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

## Res. N° XIII-463 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BRUNT, Vilma Noemí (M.I. N° 17.585.469,- Clase 1965), al cargo Maestro Bibliotecario titular en la Escuela N° 101 de la localidad de Dolavon, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-464 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BORDOLI, Silvia Graciela (M.I. N° 17.130.795 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 190 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## Res. N° XIII-465 01-03-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MANRIQUE, Julio Argentino (MI N° 12.194.109 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 46 de la ciudad de Puerto Madryn, designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y

su posterior pago.

## Res. N° XIII-466 01-03-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CATRINAO, Teresa Noemí, (M.I N° 31.312.916-Clase 1984), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 5011 de la localidad de Las Golondrinas, designada mediante Decreto N° 1047/14, a partir del 01 de Febrero de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

## **SECRETARÍA DE CULTURA**

## Res. N° XVII-07 12-03-18

Artículo 1°.- Abonar a la agente Elida Noemí LOPÉZ (M.I N° 12.568.884 – Clase 1959), cuarenta (40) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 y cuarenta y cinco (45) días hábiles de licencia anual correspondientes al año 2018, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales – Ejercicio 2019.-

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

## Res. N° XV-22 07-03-19

Artículo 1º.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente GRIZINIK, María Mercedes (M.I. N° 13.602.171 - Clase 1957) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Profesional - Clase XIV - Profesional B dependiente de la Dirección de Planeamiento a partir del día 01 de Noviembre de 2018.

Artículo 3°.- Liquídase al agente renunciante treinta y seis (36) días de Licencia Anual Reglamentaría correspondiente al año 2017 y Cuarenta (40) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 2 - Planeamiento. Ejercicio 2019.-

## Res. N° XV-23 07-03-19

Artículo 1°.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente HUENTECOY, loana Griselda (M.I N° 30.596.673 - Clase 1983) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico - Clase VIII -; Sobrestante «B» dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir del día 11 de Diciembre de 2018.

Artículo 3°.- Liquídase a la agente renunciante veintiocho (28) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017 Y diecinueve (19) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación, Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2019.-

## Res. N° XV-24 07-03-19

Artículo 1º.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Lev I Nº 18 - Artículo 32º Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente BRAVO, Hugo Sandro (M.I. N° 17.643.943 - Clase 1965) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VI - Ayudante Equipista dependiente de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Noviembre de 2018.

Artículo 3°.- Liquídase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y treinta y seis (36) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial, y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro, Ejercicio 2019.

#### Res. N° XV-25 07-03-19

Artículo 1°.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18- Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2º.- DAR DE BAJA por fallecimiento al agente AVENDAÑO, Carlos Abelardo (M.I. N° 16.192.799 - Clase 1963) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B» dependiente de Jefatura Zona Sur, a partir del 07 de Setiembre de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase a los Derechohabientes cuarenta y seis (46) día de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y veintiocho (28) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8- Minis-

terio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2019.-

## Res. N° XV-26 07-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MULHEMAN, Juan Adolfo (M.I. N° 16.030.755 - Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Penosa Ley Provincial XVIII N° 32. a partir del día 01 de Enero de 2019.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante treinta y seis (36) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y cuarenta y tres (43) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur, Ejercicio 2019.-

## Res. N° XV-27 07-03-19

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente NAZARUK, Néstor Hugo (M.I. N° 11.402.942 - Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente — Agrupamiento Técnico - Conductor «A» - Clase XII dependiente de la Dirección de Obras por Contrato para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2019.

Artículo 2°.- Liquídase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1- Conducción e Inspección de Obras. Ejercicio 2019.

#### Res. N° XV-28 07-03-19

Artículo 1°.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente BARCELONA, Jorge Agustín (M.I. N° 12.363.575 - Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico - Clase XI - Conductor «B» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste Para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2019.

Artículo 3°.- Liquídase al agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.-

#### Res. N° XV-29 07-03-19

Artículo 1º.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I Nº 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente LOBOS, Ilmar (M.I. N° 10.767.825- Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero – Clase VII - Chofer de Segunda dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2019.

Artículo 3°.-Liquídase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2019.-

#### Res. N° XV-30 07-03-19

Artículo 1°.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente MULLER, Juan José (M.I. N° 12.568.103 - Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Administrativo - Clase XIV - Jefe División Administrativa I dependiente de la Dirección de Contaduría para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2019.

Artículo 2°.- Liquídase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 1- Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 1- Conducción de Administración de Vialidad Provincial Ejercicio 2019.-

#### Res. N° XV-31 07-03-19

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente ARZAN, Ordorigo Agapito (M.I. N° 10.804.357 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente – Agru-

pamiento Obrero - Capataz «B» - Clase X dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII Nº 32, a partir del día 01 de Enero de 2019.

Artículo 2°.-Liquidase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 Y cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2019.

## Res. N° XV-32 07-03-19

Artículo 1°.- Exceptúar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CAMPOS, Héctor Ricardo (M.I N° 12.568.755 - Clase 1956) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Técnico - Clase XIV - Jefe División Técnica I a cargo Segundo Jefe Departamento I - Clase- XVIII dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2019.

Artículo 3°.- Liquídase al agente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 17 - Construcciones Mejorativas Actividad 2 - Estudios y Proyectos - Ejercicio 2019.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

### Res. N° 18 11-03-19

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: S-1A  $45^{\circ}52^{\prime}44.5^{\prime\prime}S$  -  $67^{\circ}58^{\prime}15.4^{\prime\prime}O$ , S-3A  $45^{\circ}52^{\prime}29.7^{\prime\prime}S$  -  $67^{\circ}58^{\prime}43.9^{\prime\prime}O$ , S-8A  $45^{\circ}52^{\prime}36.2^{\prime\prime}S$  -  $67^{\circ}59^{\prime}28.2^{\prime\prime}O$ , S-9A  $45^{\circ}52^{\prime}15.5^{\prime\prime}S$  -  $67^{\circ}58^{\prime}51.3^{\prime\prime}O$ , S-16A  $45^{\circ}52^{\prime}50.0^{\prime\prime}S$  -  $67^{\circ}58^{\prime}13.9^{\prime\prime}O$  y S-19A  $45^{\circ}52^{\prime}45.1^{\prime\prime}S$  -  $67^{\circ}58^{\prime}26.6^{\prime\prime}O$ , a favor de la empresa TECPETROL S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un volumen aproximado de 21.600,00 m3 (veintiún mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2737 coordenadas 45°52′41.26′′S - 67°54′54.16′′O, S-2701 coordenadas 45°54′9.01′′S - 67°52′15.48′′O, S-2719 coordenadas 45°53′47.85′′S - 67°51′32.35′′O, S-2731 coordenadas

45°52′35.79′′S - 67°56′20.68′′O, S-2746 coordenadas 45°52′57.33′′S - 67°56′34.11′′O, S-2734 coordenadas 45°54′14.63′′S - 67°53′5.28′′O, S-2728 coordenadas 45°53'2.31''S - 67°54'58.09''O, S-2747 coordenadas 45°52′51.95′′S - 67°56′43.99′′O, S-2745 coordenadas 45°52′47.69′′S - 67°55′45.01′′O, S-2748 coordenadas 45°52′56.96′′S - 67°54′54.53′′O, S-2744 coordenadas 45°52′47.77′′S - 67°56′59.47′′O, S-2732 coordenadas 45°52′34.28′′S - 67°55′55.09′′O, S-2740 coordenadas 45°52′45.36′′S - 67°56′16.96′′O, S-2738 coordenadas 45°52′52.07′′S - 67°55′12.22′′O, S-2739 coordenadas 45°52′46.79′′S - 67°56′30.73′′O, S-2742 coordenadas 45°55′30.31′′S - 67°54′41.65′′O, S-2743 coordenadas 45°55′33.83′′S - 67°53′52.11′′O y PQ-1011 coordenadas 45°55′54.18′′S - 67°54′14.77′′O, todos a efectuarse en el periodo Enero 2019 - Enero 2020.-

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de aqua extraído.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será hasta el 31 de Diciembre de 2020, a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Exploración, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,08 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 19 11-03-19

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de los siguientes pozos: S-1A 45°52′44.5′′S - 67°58′15.4′′O, S-3A 45°52′29.7′′S -67°58′43.9′′O, S-8A 45°52′36.2′′S - 67°59′28.2′′O, S- 9A 45°52′15.5′′S - 67°58′51.3′′O, S-16A 45°52′50.0′′S - 67°58′13.9′′O, S-2170 45°51′56.85′′S - 67°53′43.03′′O y PLPAgua 45°52′17.48′′S - 67°49′52.93′′O, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a favor de la empresa TECPETROL S.A., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal máximo total aproximado de 308.060,00 m3/año (trescientos ocho mil sesenta metros cúbicos), no debiendo superar el caudal crítico de cada pozo de 6 m3/h a fin de ser utilizado en diversos usos en el yacimiento, para red contra incendio y uso sanitario para puesto de control.

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante de implementar un sistema o instrumento que permita medir el volumen de aqua extraído.-

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Minero/Petrolero para Explotación, a la fecha de la presente Resolución, es de 0,2 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESA-RROLLO URBANO

Res. Nº 1508

26-12-18

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por

Resolución N° 1086/12- IPVyDU- a favor de la señora MONTEROS, Raquel Mabel DNI N° 16.838.803, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 1 del barrio «48 viviendas «Programa Federal Plurianual - código 1407, de la ciudad de Puerto Madryn por fallecimiento.-

I: 18-03-19 V: 20-03-19

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

## MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N° XXI-44 MS y VIII-08 ST

12-03-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente GONGORA TOLOSA, Sabina (M.I N° 35.888.329 - Clase 1991) en la Subsecretaria de Trabajo, dependiente de la Secretaria de Trabajo, Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo Perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DELIA ESTHER MONTESINOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «MONTESINOS DELIA ESTHER s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2424/2018.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 17 de 2018.

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA Secretaria de Refuerzo

·

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EUGENIO RICARDO PINO, para que dentro de Treinta (30) días, así lo acrediten en los autos caratulados: «Pino, Eugenio Ricardo S/Sucesión», Expte. N° 264/2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 14-03-19 V: 18-03-19

## **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOSQUERA BLANCA CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MOSQUERA BLANCA CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1796/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 14-03-19 V: 18-03-19

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Cepeda, Elma S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1326/2018), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CEPEDA ELMA, mediante edictos que se publicarán por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.», bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 06 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA, CASILDO ISMAEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Miranda, Casildo Ismael S/Sucesión abintestato (Expte. 000284/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 22 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 15-03-19 V: 19-03-19

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAIDANA, DAVID ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Maidana, David Alejandro S/Sucesión abintestato (Expte. 000096/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2019.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 15-03-19 V: 19-03-19

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «ARCAJO, GERVASIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. Nº 87/2019), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 15-03-19 V: 19-03-19

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CATALA ROSARIO y BUSTOS VIDELA HECTOR HUGO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de lev.

Trelew, Marzo 12 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 15-03-19 V: 19-03-19

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, sito en la calle Av. 9 de Julio 261, Piso 5°, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, en autos caratulados «SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y DE MANDATO S/Concurso preventivo» (Expte. 1035/2018), hace saber que por resolución de fecha 13/02/2019, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de acreedores de SORIANO S.A.C.I.F.IA. y DE MANDATO (C.U.I.T. 33-50235984-9) con domicilio en Juan C. Evans Nº 40 de Gaiman, fijándose las siguientes fechas: el día 24/04/2019 será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los pretensos acreedores; el día 10/06/2019 será la fecha en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el día 05/09/2019 será la fecha en que deberá presentar el Informe General; el día 17/03/2020 a las 09:00 tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa. Asimismo, se comunica que el Cdor. Gerardo Omar Minnaard ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Sarmiento N° 590 Oficina 1 de la ciudad de Trelew y que el horario de atención a los efectos de la verificación de créditos será de martes a jueves de 17:30 a 20:00 horas.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.-Trelew, Chubut, 13 de Marzo de 2019.-

NANCYARNAUDO Secretaria

I: 15-03-19 V: 21-03-19

## **EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gobernador Gallina Nº 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «Pintos, Paola Anahí S/Ausencia con presunción de fallecimiento», Expte.

N° 000184/2018, Cítese y Emplácese a la Presunta Ausente PAOLA ANAHÍ PINTOS, D.N.I. N° 26.731.070, Argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1978 de apellido materno Hueche, con último domicilio conocido en calle Rada Tilly, Mza. 2032, lote 12, B° Pujol 2 de la ciudad de Puerto Madryn, para que comparezca, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local Una vez por mes durante el término de Seis meses, bajo apercibimiento de declararla presuntamente fallecida en caso de incomparecencia (Conf. Art. 85 y sig. del CCyC).-

Puerto Madryn, 12 de Diciembre de 2018.-

VERONICA L. FERRANDO Secretaria

P: 19-12-18, 18-01, 18-02, 18-03, 19-04 y 17-05-19

## **EDICTO**

El Sr. Juez en lo Civ., Com. y de Familia de 1º Instancia y 2º Nom. de Sec. nro. 3 con domicilio en calle Av. Angel Vicente Peñaloza Nº 1379 de la ciudad de Río Tercero (Pcia. de Cba.), en los autos caratulados «Expte. Nº 6295439 - PALOMAS, MARIA CRISTINA C/DA SUR CONSULTORA S.A. - ORDINARIO» ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 01 de octubre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: cítese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de Chubut por el término de cinco días a DA SUR CONSULTORA SA para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. PAVON, Mariana Andrea - JUEZ. LUDUEÑA,

Hilda M. - PROSECRETARIO.

LUDUEÑA HILDA M. Prosecetario

I: 18-03-19 V: 22-03-19

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, sito en calle 25 de Mayo nº 242 de dicha ciudad, Dr. Carlos Alberto TESI, ha dispuesto en autos caratulados «ARIAS, Oscar Valentín y Otra c/Herederos de SPÍNDOLA de PÉREZ VILLA, María Inocencia y otros s/usucapión» (Expte.1179 año 2018) mediante la publicación por el término de DOS DÍAS, emplazar a los herederos de JULIA LUCILA CHAVERO y PÉREZ VILLA, de MARÍA INOCENCIA o MARÍA SPINDOLA de PÉREZ VILLA, de FLORENCO AGUSTÍN CHAVERO y PÉREZ VILLA y de JOSÉ LUIS CHAVERO para que en el término de QUINCE (15) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en dicho proceso (art.147, 148 CPCC).

EL presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.

Rawson, 06 de Marzo de 2019.

MONICA SAYAGO Secretaria

I: 18-03-19 V: 19-03-19

## «SIDELPA S.A.» SUCURSAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: Instrumento: comuníquese la inscripción de la sucursal de la sociedad SIDELPA S.A. mediante Acta de Asamblea N° 6, Folio N° 1/2 de fecha 22/08/2018 en: Calle General Manuel Belgrano 1039 Centro, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 18-03-19

## EDICTO LEY 21.357 MODIFICACION ESTATUTO DE CHELENCO S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de Chelenco S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro.

1 del 25 de Octubre de 2018, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 1) el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de CHELENCO S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales,

Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior. -

Asimismo, por acta de Directorio Nro. 3 de fecha 25 de Octubre de 2018, se modifica la sede social de Chelenco S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Sede Social y Domicilio Legal: Calle Sarmiento Nro. 2586, de la Ciudad ele Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut.-

PUBLIQ UESE POR UN DIA

Dr. SAULACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 18-03-19

#### **EDICTO**

Por disposición de la inspección General de Justicia

publiquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL de la firma CONSTRUCTORA CAMARONES S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo el Nro: OCHO MIL CIENTO SETENTA (8.170) al Folio 394 del Libro Nº I, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 23 de Marzo de 2009. En reunión de socios en la ciudad de Puerto Madryn a los 04 días del mes de Enero de 2019, dado que la sociedad en fecha 23 de Marzo de 2019 tendrá el vencimiento de su plazo de duración social y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 1 LS. Se resolvió prorrogar el mismo por 100 años contados a partir de la inscripción registral que se operará en fecha 23 de Marzo de 2119 y en consecuencia se reforma la cláusula segunda de los estatutos Sociales quedando redactada en la siguiente forma: «SEGUNDA: El término de duración de la sociedad es de 100 años contados a partir de inscripción registral. El plazo podrá prorrogarse por el tiempo que establezcan en forma unánime los socios».

Dr. SAULACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 18-03-19

#### **CONVOCATORIA**

La ASOCIACION «Club Empleados de Comercio» (Número de Registro Persona Jurídica Nº 1191), convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria, la cual tendrá lugar el día 22 de Abril de 2019 a las 17 horas en la calle Edison 330 de la Ciudad de Trelew. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1) Elección de Autoridades de la Asamblea (Presidente y dos Secretarios - Artículo 41 del Estatuto Social). 2) Designar dos socios para refrendar el acta. 3) Ratificación de la convocatoria y del orden del día por los socios presentes y autorizar a las listas de candidatos a exceptuar la presentación de los avales establecidos en el artículo 47 del Estatuto Social. 4) Elección de la Junta Electoral. 5) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el estatuto. 6) Fijar plazo por parte de los socios, a fin de que la comisión directiva electa, presente estados Contables a los asociados. 7) Reformulación del padrón de socios.

Conforme al artículo 42 el Estatuto la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, una hora más tarde con el número de socios presentes.

DANIEL MOLINA Socio- Comisión Reorganizadora

MONICA CEDRON PENCOFF Socio- Comisión Reorganizadora

I: 14-03-19 V: 18-03-19

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. MANCIAVILLANO FELIPE DAVID, DNI 36.497.944, con domicilio en Pasaje Teniente Origones N° 654 de la ciudad de Puerto Madryn, ANUNCIA la transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. SARDEN LUCIANO SEBASTIAN, DNI 32.253.499, con domicilio en 9 de Julio N° 703 de la misma ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Dicho comercio destinado al rubro pollería -elaboración, producción y venta de su derivados- se denomina «Pollería La Chacra», ubicado en sus dos direcciones en Av. Juan B. Justo N° 840 y Constituyentes Provinciales N° 1046, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut. Para reclamos de Ley en domicilio referido del comercio dentro del plazo de legal.-

Puerto Madryn, 28 de Febrero de 2019.-

I: 13-03-19 V: 19-03-19

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

## SECCIÓN V AVISO DE LICITACIÓN LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 01/19-UEP

OBJETO: «Adquisición de dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con

Inyectora de Contraste e Impresora Seca; dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes

Radiográficas; y un (1) Procesador de Tejidos Semiautomático, con destino a Hospitales de la Provincia del Chubut.»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - MINISTE-RIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Avda. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson- Chubut, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com Teléfono: (0280) 4485448- 4483500

Autoridad: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de mayo N° 550 1° Piso, Rawson (9103) el día 04 de abril de 2019 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Renglón N° 1 dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$34.500.000).

Renglón N° 2 dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes Radiográficas: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000).

Renglón N° 3 un (1) Procesador de Tejidos semiautomático: PESOS DOS MILLONES (\$ 2,000,000).

Garantía de Oferta: Renglón N° 1 dos (2) Tomógrafos Computados Helicoidal de 16 cortes, con Inyectora de Contraste e Impresora Seca: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000).

Renglón N° 2 dos (2) Sistemas de digitalización de Imágenes Radiográficas: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).

Renglón N° 3 un (1) Procesador de Tejidos Semiautomático: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

Adquisición de Pliegos: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, Avda. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson - Chubut, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com Teléfono: (0280) 4485448- 4483500

I: 15-03-19 V: 21-03-19

#### MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2019

Objeto:ADQUIRIR 3 (TRES) CAMIONETAS TIPO UTI-LITARIO (TIPO CONFORT 5 ASIENTOS) 0 KM

Garantía de Oferta : No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicasPresentación de las propuestas y Acto de apertura: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 – Esquel

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda — San Martín  $N^{\circ}$  650 —  $1^{\circ}$  Piso

Día:28 de Marzo de 2019 Hora: 10:00 Hs. Expediente Nº 19/2019

I: 15-03-19 V: 20-03-19

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS № 02/2019

Objeto: «Adquisición y Colocación de Carpinterías – Primera Etapa – Mosconi 92 – Puerto Madryn»

Fecha y hora de apertura: 27 de Marzo de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/03/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N°

75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200. Mail: <u>compras@juschubut.gov.ar</u>

I: 18-03-19 V: 20-03-19

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Convocatoria a Consulta Pública Evaluación de Impacto Ambiental Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Lev XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Informe de Impacto Ambiental de la cantera «Cantera Municipal Lago Puelo» presentado por el Municipio de Lago Puelo que se tramita por el Expediente N° 147 MAyCDS/19, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 8 hs. a 12 hs., en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en el Municipio de Lago Puelo. Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar en la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma. por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nro. 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Lago Puelo, en la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente sito en 2 de Abril S/N, Código Postal 9431. De acuerdo al Artículo 25 del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos:, nombre y apellido completos, número de documento nacional de identidad: domicilio: ciudad: número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-03-19 V: 20-03-19

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
Artículo 53º.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo 60º.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.  1. Número del día  2. Número atrasado  3. Suscripción anual  4. Suscripción diaria  5. Suscripción semanal por sobre		M 36 M 3058 M 6727	\$ 15,50 \$ 18 \$ 1529 \$ 3363,50 \$ 1681,50
b) Publicaciones.  1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros  2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas  3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios  5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera  6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  7. Las cinco publicaciones de comunicado de Mensura  9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 1222	M 70 M 1905 M 408 \$ 611 M 3494 M 2722 M 2446 M 2446 M 239	\$ 35 \$ 952,50 \$ 204 \$ 1747 \$ 1361 \$ 1223 \$ 1223 \$ 119,50